



Consorcio de Compensación de Seguros

El Consorcio de Compensación de Seguros y los tsunamis: La cobertura de los riesgos extraordinarios en España



Francisco Espejo Gil
Responsable de área
Subdirección de Estudios y Relaciones Internacionales
Consorcio de Compensación de Seguros

*Expert meeting on tsunamigenic sources
with potential impact in the Iberian coast,
Balearic and Canary Islands*

Málaga, 6-7 Nov 2017

ESQUEMA DE LA PRESENTACIÓN

1. Los riesgos catastróficos y el papel del seguro
2. El Consorcio de Compensación de Seguros y el seguro español de riesgos extraordinarios
3. Estadísticas del seguro de riesgos extraordinarios
4. El CCS y el riesgo de tsunami

1. Los riesgos catastróficos y el papel del seguro

- 
- El seguro es un mecanismo de mutualización del riesgo
 - Compensa los daños producidos por un siniestro
 - Las catástrofes suponen un reto para el seguro (correlación y selección adversa)
 - Existen diferentes modos de afrontar esos retos:
 - Coaseguro y reaseguro
 - Participación pública (legislativa e/o institucional)
 - Obligatoriedad del aseguramiento
 - Mecanismos no aseguradores (ayudas públicas, ayuda internacional...)
 - Además, el seguro es fuente de datos de daños (Marco de Sendai)
 - El seguro como herramienta para la gestión de los riesgos catastróficos

- En España, la mayoría de los riesgos catastróficos (de origen natural y humano), se cubren gracias a un sistema cuyas principales características son:
 - Legales:
 - Extensión obligatoria de la cobertura en la mayor parte de pólizas de seguros de bienes, vida y accidentes personales.
 - Cobertura de una variedad de riesgos, con lo que hay compensación entre los mismos
 - Institucionales:
 - Modelo de cooperación público-privada
 - El Consorcio de Compensación de Seguros gestiona el sistema

2. El Consorcio de Compensación de Seguros y el seguro español de riesgos extraordinarios

- El Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.
- Desempeña varias funciones en apoyo del sector asegurador español:
 - Seguro de Riesgos Extraordinarios
 - Liquidación de entidades aseguradoras
 - Papeles complementarios en el seguro de automóvil, seguros agrarios, seguro de responsabilidad medioambiental, riesgos nucleares, seguro de crédito, etc.



2. El Consorcio de Compensación de Seguros y el seguro español de riesgos extraordinarios

- El Consorcio se crea tras la Guerra Civil Española (1941) como medida provisional.
- Varios desastres en los años de posguerra muestran que el sistema también es válido para cubrir las pérdidas extraordinarias y, finalmente, se funda el CCS por Ley en el año 1954



2. El Consorcio de Compensación de Seguros y el seguro español de riesgos extraordinarios

Estatuto Legal CCS (1991)



ORGANIZACIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CCS

**Presidente:
Director General de Seguros y Fondos de Pensiones**

14 MIEMBROS nombrados por el
Ministro de Economía, Industria y
Competitividad

**7 MIEMBROS DE LAS
ASEGURADORAS PRIVADAS**

**7 MIEMBROS DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Principios fundamentales del Seguro de Riesgos Extraordinarios:

- **Universalidad** => extensión obligatoria de la cobertura (reduce la antiselección)
- **Compensación**
 - Geográfica
 - Entre distintos riesgos
 - Temporal (interanual)
- **Asociación con el sector privado**
- **Asequibilidad**



2. El Consorcio de Compensación de Seguros y el seguro español de riesgos extraordinarios

LOS RIESGOS EXTRAORDINARIOS

Naturales

Inundación (fluvial y pluvial)



Inundación costera (con embate de mar)



Vientos fuertes (>120 Km/h y tornados)



Terremoto y tsunami



Erupción volcánica



Caída de meteoritos y otros cuerpos sidéreos



Humanos

Terrorismo



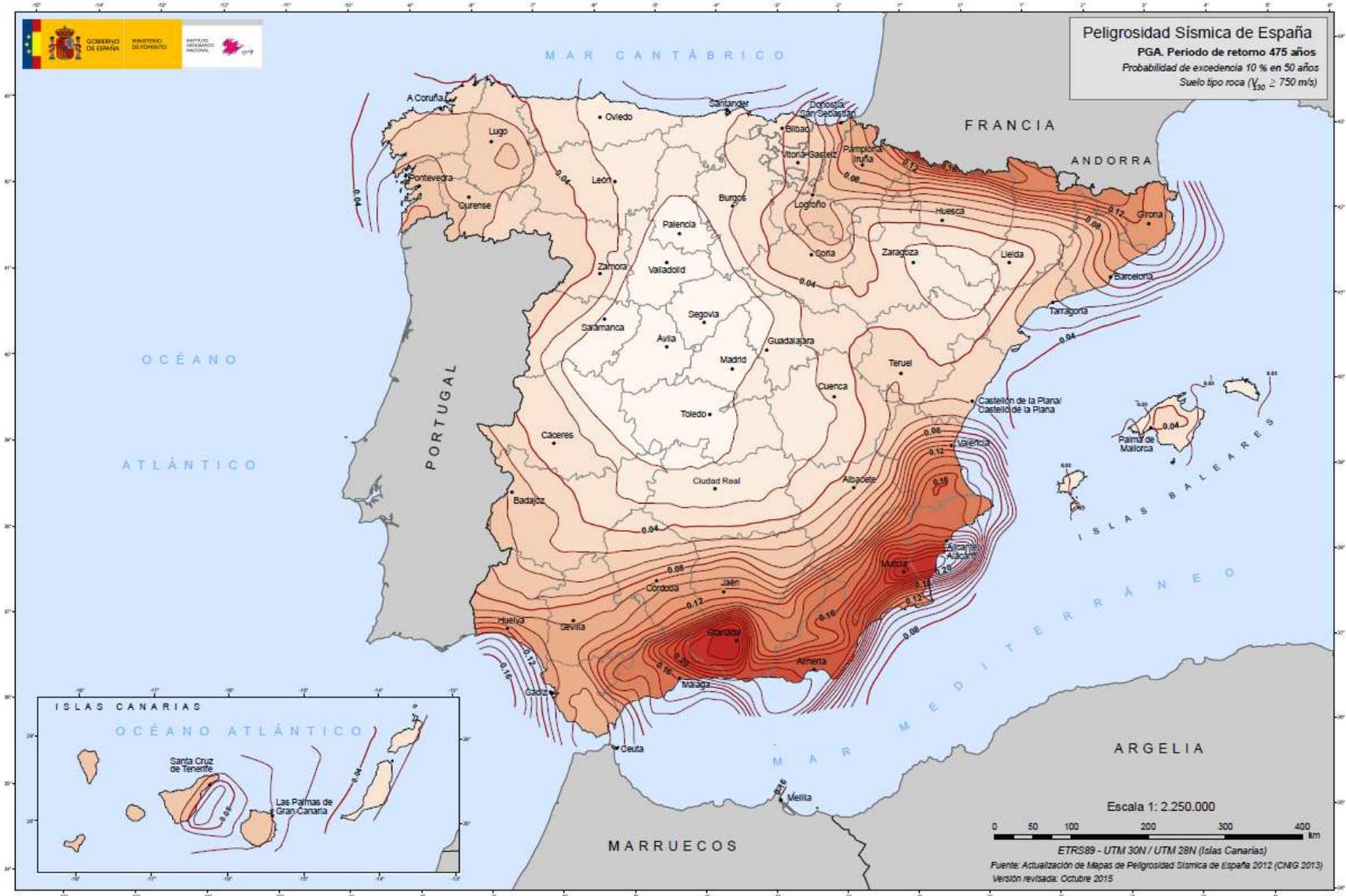
Sedición, motín y tumulto popular



Actos de las FF.AA. y FF.S. del Estado en tiempo de paz



2. El Consorcio de Compensación de Seguros y el seguro español de riesgos extraordinarios



Peligrosidad sísmica en España (Instituto Geográfico Nacional)

LA EXTENSIÓN OBLIGATORIA DE LA COBERTURA

En las pólizas de seguros emitidas por las compañías privadas en los ramos de:

- daños en los bienes
- vida y accidentes personales
- pérdida de beneficios

Dos coberturas simultáneas en la misma póliza

Riesgos ordinarios
(incendio, robo, etc.)

Riesgos extraordinarios

Asegurador privado
(libertad de tarifa)

Consorcio de Compensación de Seguros

Prima

Recargo

LA TARIFA DEL RECARGO



VIVIENDAS Y COMUNIDADES DE VECINOS

0,08‰



OFICINAS

0,12‰



COMERCIOS Y OTROS RIESGOS SENCILLOS

0,18‰



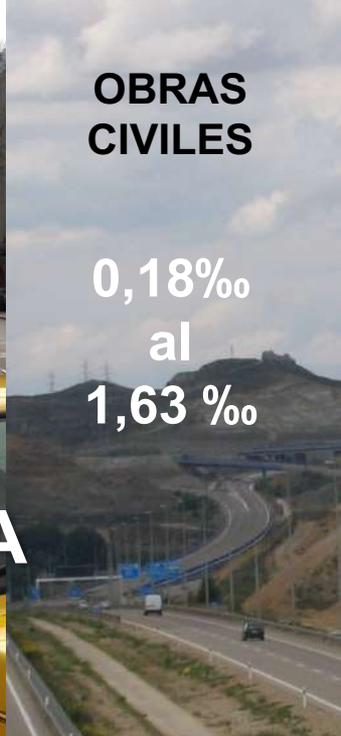
RIESGOS INDUSTRIALES

0,21‰



VEHÍCULOS A MOTOR

TARIFA FIJA (COCHES: 2,1€)



OBRAS CIVILES

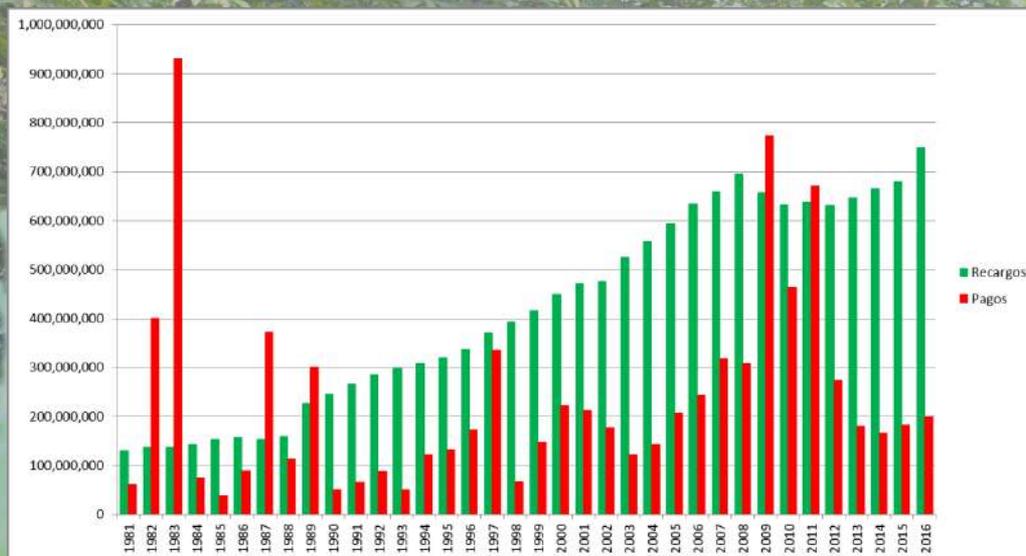
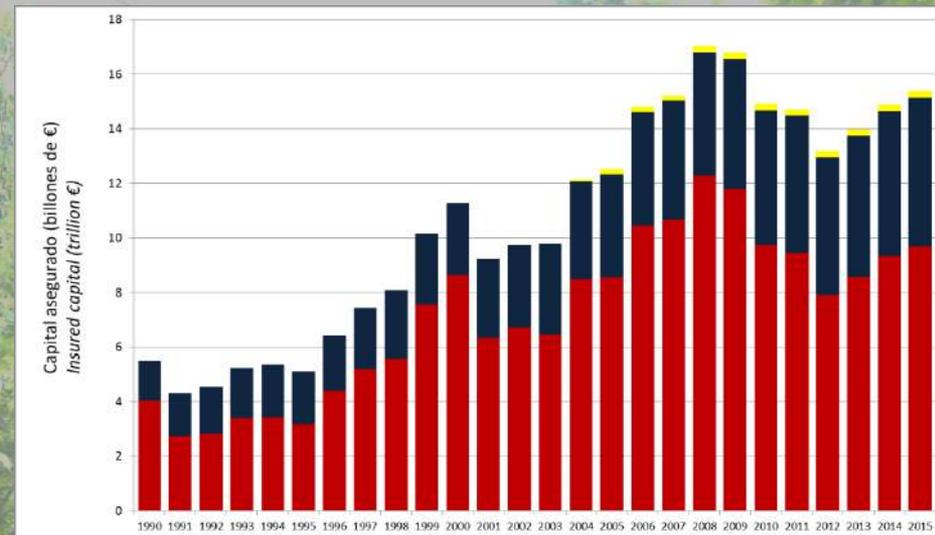
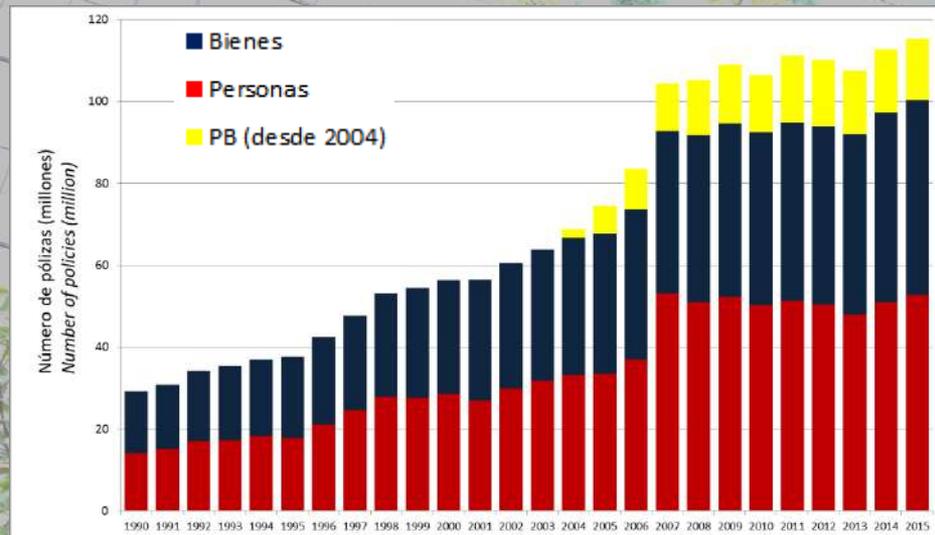
0,18‰ al 1,63‰

SOBRE LA CANTIDAD ASEGURADA

PÉRDIDA DE BENEFICIOS: (viviendas, 0,005 ‰; otros riesgos, 0,25 ‰)
VIDA Y ACCIDENTES: 0,005 ‰



2. El Consorcio de Compensación de Seguros y el seguro español de riesgos extraordinarios



Recargos e indemnizaciones (por daños en bienes, en € de 2016)

PÉRDIDAS INDEMNIZABLES

DAÑOS EN LOS BIENES

- Daños materiales directos (*reparación o sustitución*)
- Gastos suplementarios (*extracción de lodos, demolición, desescombro, transporte a vertedero*)
- Pérdida de beneficios (*si está cubierta en la póliza original*)
- Sin franquicia para viviendas y automóviles, 7% en el resto de los casos

VIDA Y ACCIDENTES

- Muerte
- Invalidez permanente
- Invalidez temporal
- Sin franquicia
- También por eventos ocurridos en el extranjero

CARACTERISTICAS DE LA COBERTURA

Está definida por Ley

Seguridad jurídica para los asegurados

Es cualitativa, no cuantitativa

El CCS compensa las pérdidas a los asegurados independientemente de

- La cantidad total de las pérdidas
- El número de asegurados afectados
- El tamaño de la zona afectada

Cobertura automática

No es necesaria una declaración de zona especialmente afectada por una catástrofe para cobrar las indemnizaciones

SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN Y PERITACIÓN

1

Solicitud del afectado asegurado

- Personalmente
- Entidad aseguradora
- Mediador
- Representante legal

- Internet (daños materiales)
- Teléfono (daños materiales y personales)
- Por escrito (daños personales)

- Identificación del solicitante
- Datos de la póliza
- Datos bancarios del solicitante
- Tipo de daños causados

2

Tasación de daños por el perito designado por el CCS

- Revisión de documentación (*póliza, recibo de prima, presupuestos, facturas...*)
- Tasación de daños (*mantener restos si es posible, sacar fotografías*)
- Redacción de informe pericial
- Firma de conformidad.

3

Revisión del expediente y su documentación por los servicios de tramitación del CCS

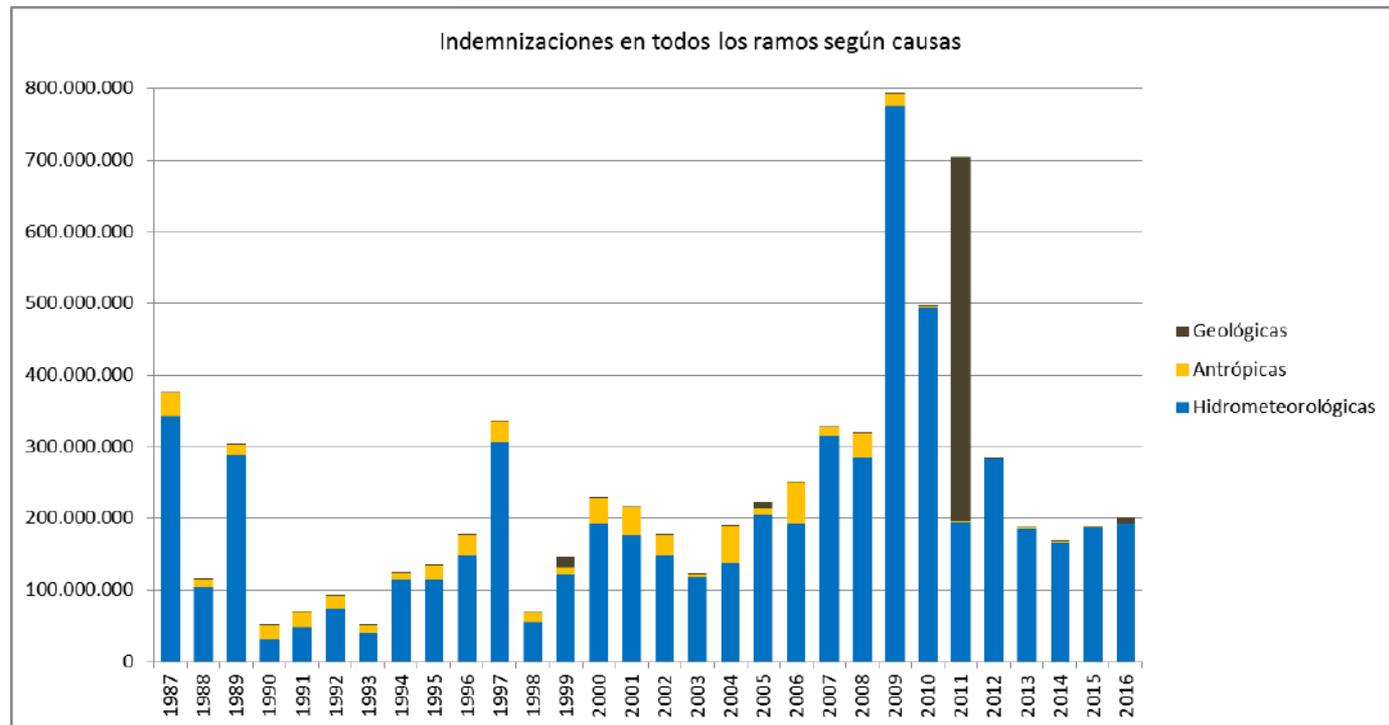
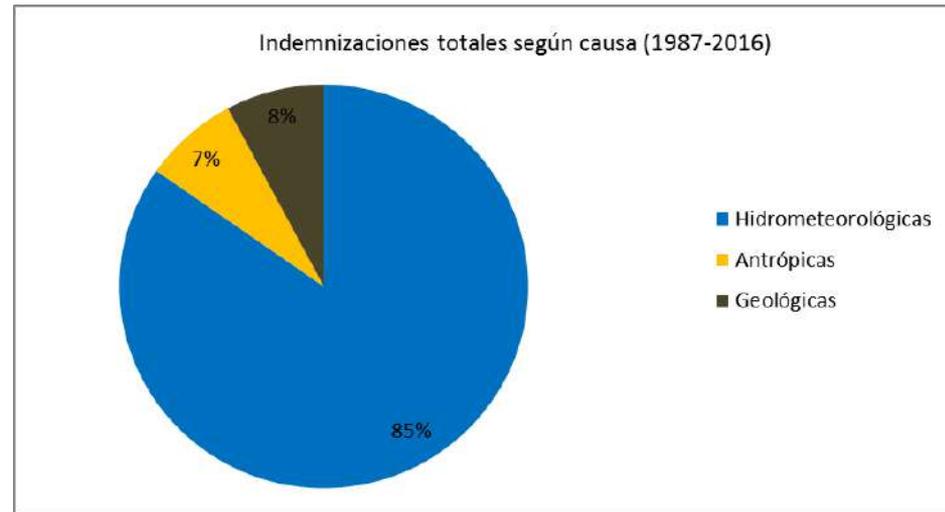
4

Indemnización al asegurado o beneficiario por el CCS

3. Estadísticas del seguro de riesgos extraordinarios

De todas las indemnizaciones abonadas por el CCS entre 1987 y 2016, 7.123 millones de euros de 2016:

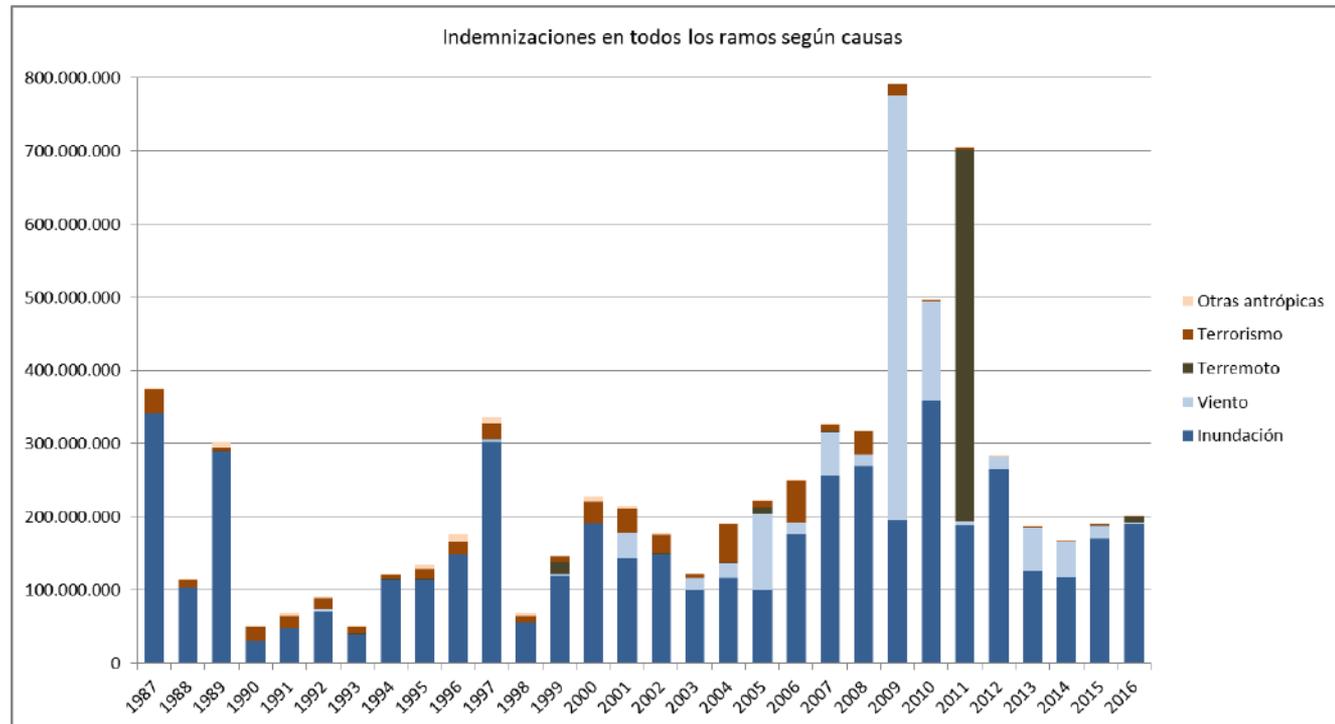
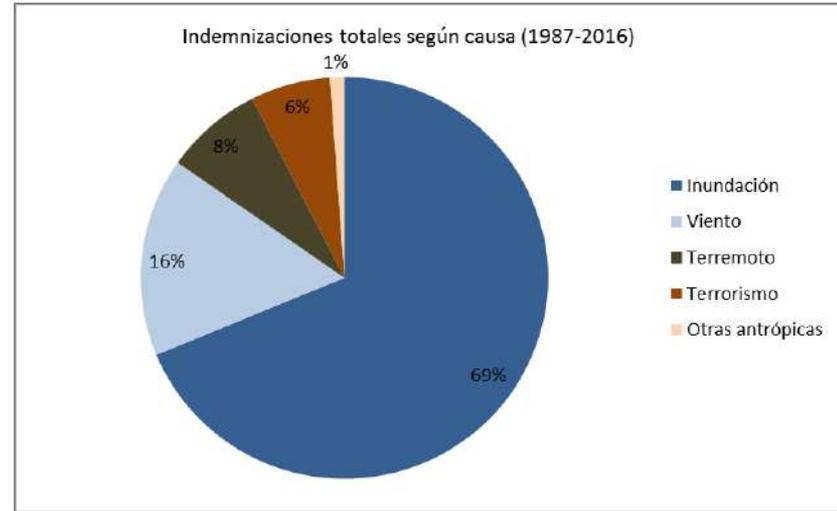
- 93 % causas naturales
- 7 % causas antrópicas



3. Estadísticas del seguro de riesgos extraordinarios

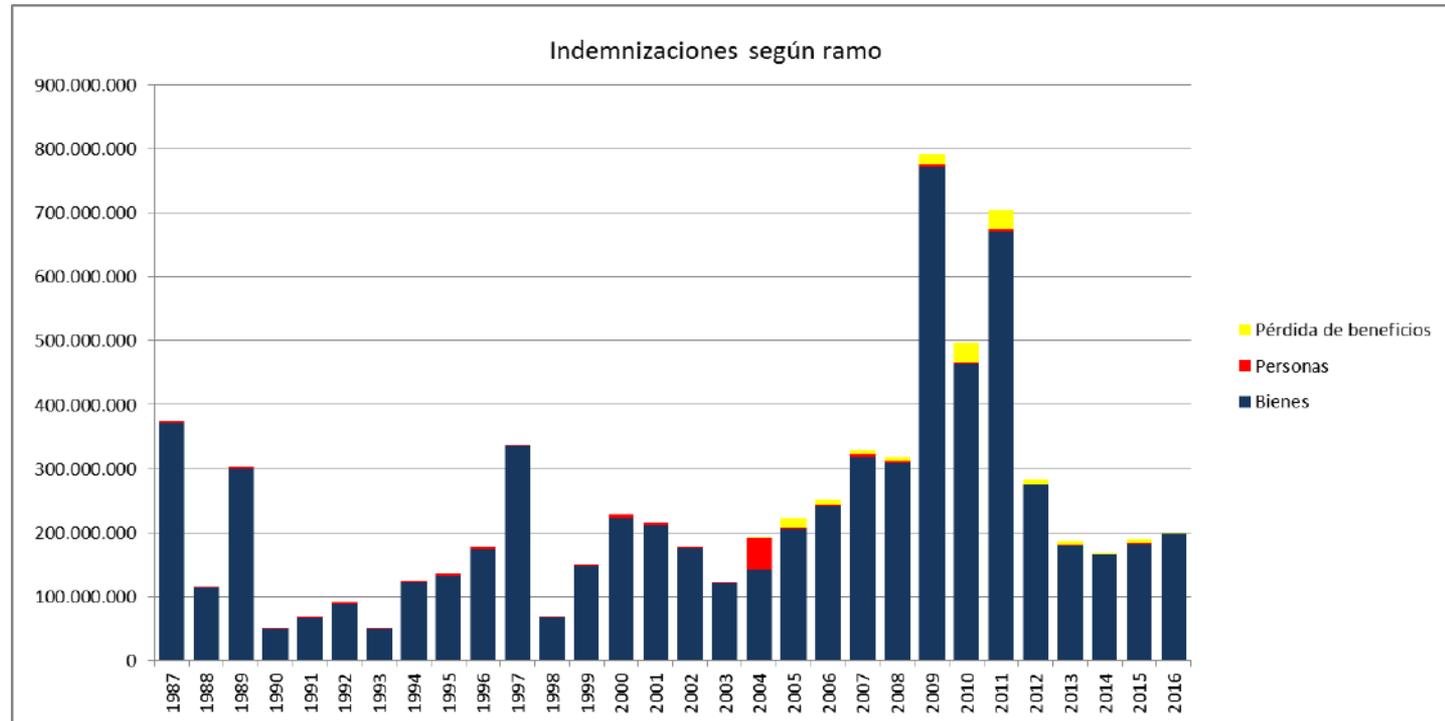
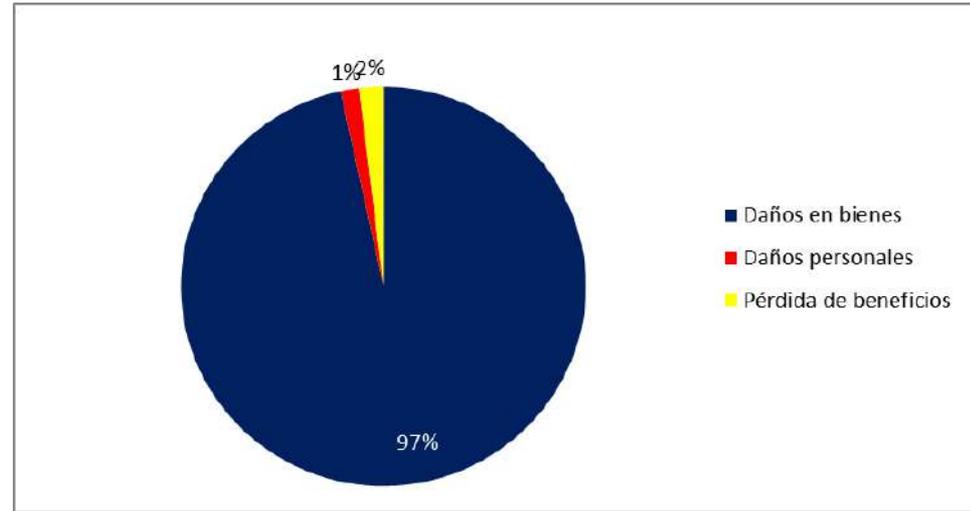
De todas las indemnizaciones abonadas por el CCS entre 1987 y 2016, 7.123 millones de euros de 2016:

- 8 % por causas geológicas (570 M€)
- De los cuales, 507 corresponden al terremoto de Lorca (11.05.11)



3. Estadísticas del seguro de riesgos extraordinarios

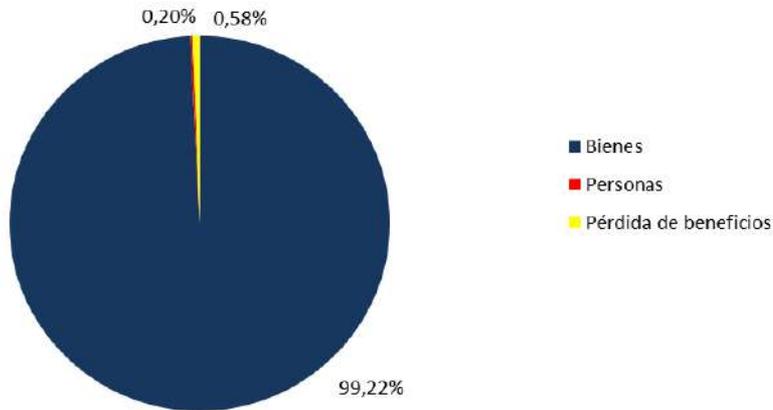
La inmensa mayoría de las indemnizaciones del seguro de RR.EE. (97 %) corresponde a daños en los bienes.



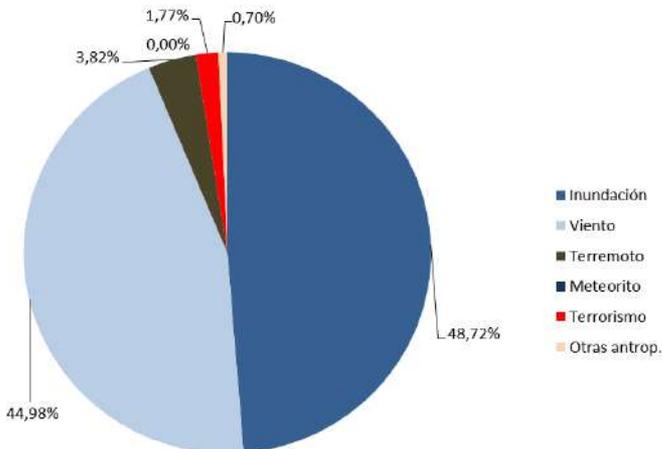
3. Estadísticas del seguro de riesgos extraordinarios

- 1.144.341 tramitaciones (siniestros) al seguro de RR.EE. entre 1987-2016
- El 99,22 % por daños en bienes
- El 97,3 % por causas naturales

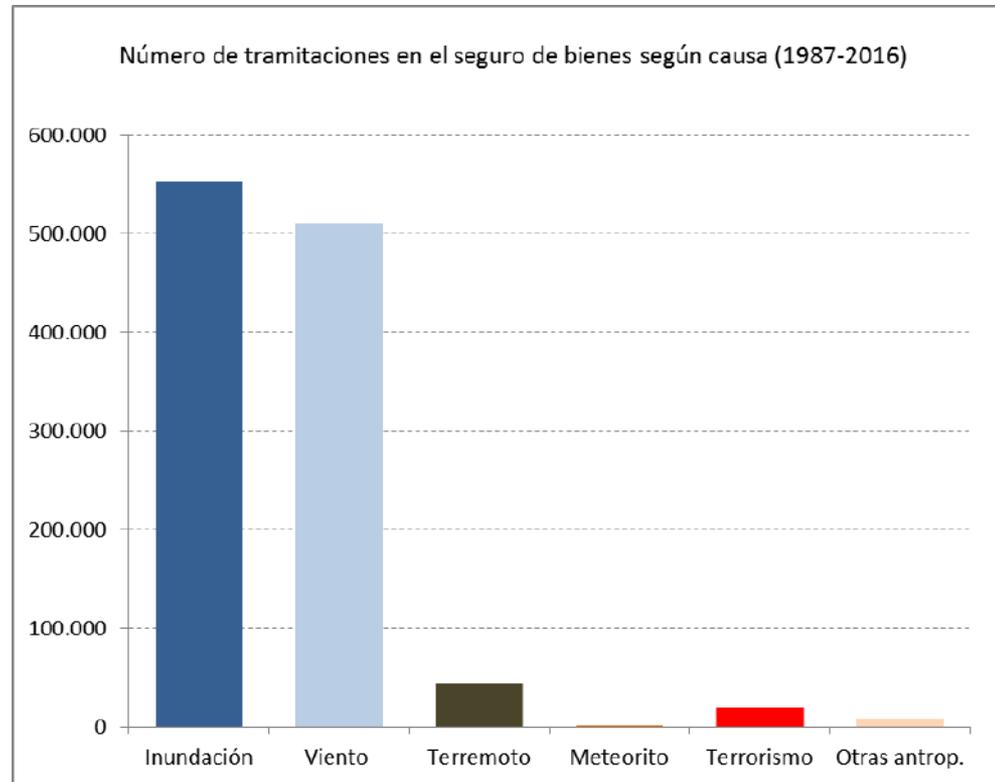
Porcentaje de tramitaciones por ramo (1987-2016)



Porcentaje de tramitaciones en el seguro de bienes según causa (1987-2016)



Número de tramitaciones en el seguro de bienes según causa (1987-2016)

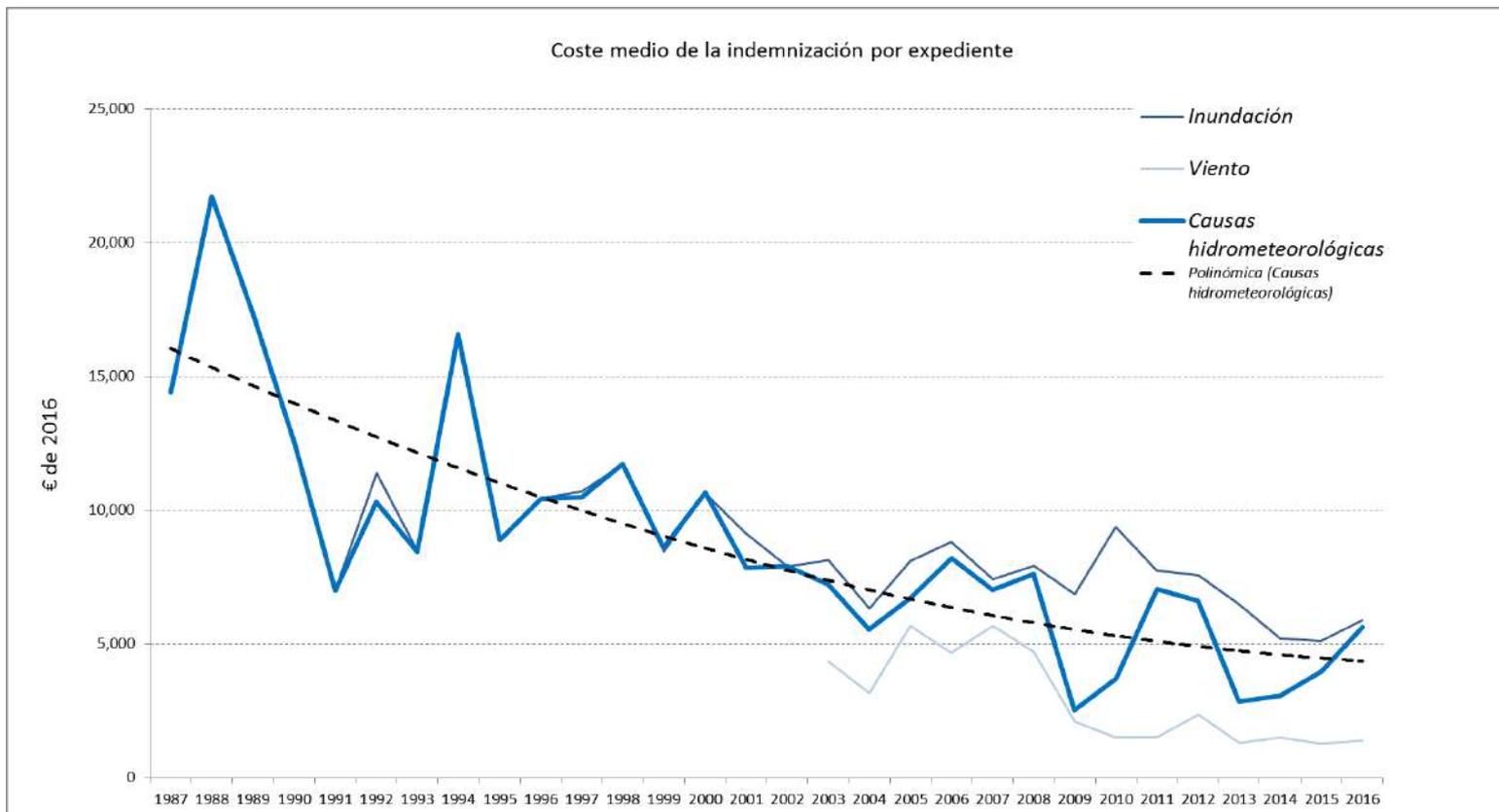
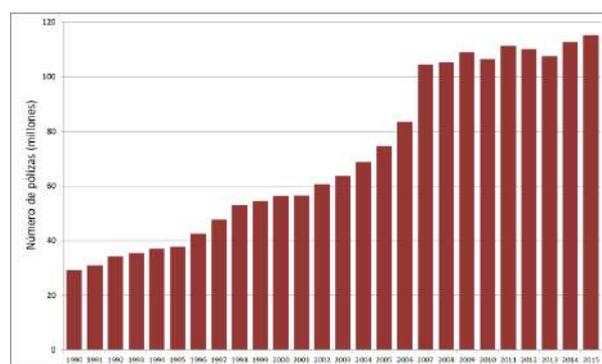


Costes medios por expediente del seguro de riesgos extraordinarios (1987-2016) según ramo y causa

	Daños en los bienes	Daños a las personas	Pérdida de beneficios
Inundación	9.617	29.068	20.238
Viento	9.089	32.415	77.316
Terremoto	3.121	100.063	28.345
Terrorismo	21.367	74.497	6.752

(en € de 2016)

3. Estadísticas del seguro de riesgos extraordinarios



- Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios (RD 300/2004)
 - Art. 1 (Riesgos cubiertos)
(...)
Se entenderá, igualmente en los términos establecidos en este reglamento, por acontecimientos extraordinarios:
 - a) Los siguientes fenómenos de la naturaleza: los terremotos y maremotos, las inundaciones extraordinarias, las erupciones volcánicas, la tempestad ciclónica atípica y las caídas de cuerpos siderales y aerolitos.
(...)
 - Art. 2 (Definiciones)
A los efectos de la cobertura de los riesgos extraordinarios, se entiende por (...)
Maremoto: agitación violenta de las aguas del mar, como consecuencia de una sacudida de los fondos marinos provocada por fuerzas que actúan *en el interior del globo*.
Inundación extraordinaria: *el anegamiento del terreno producido por la acción directa de las aguas de lluvia, las procedentes de deshielo o las de los lagos que tengan salida natural, de los ríos o rías o de cursos naturales de agua en superficie, cuando éstos se desbordan de sus cauces normales, así como los embates de mar en las costas...*

4. El CCS y el riesgo de tsunami

La experiencia siniestral del Consorcio con los tsunamis es muy limitada

Maremoto del 21 de mayo de 2003

Argelia, Mw=6,7

Máx altura ola en Baleares=1,1 m

<100 embarcaciones hundidas

Siniestros CCS: 14, por unos 350 K€



Fuente: Diario de Ibiza

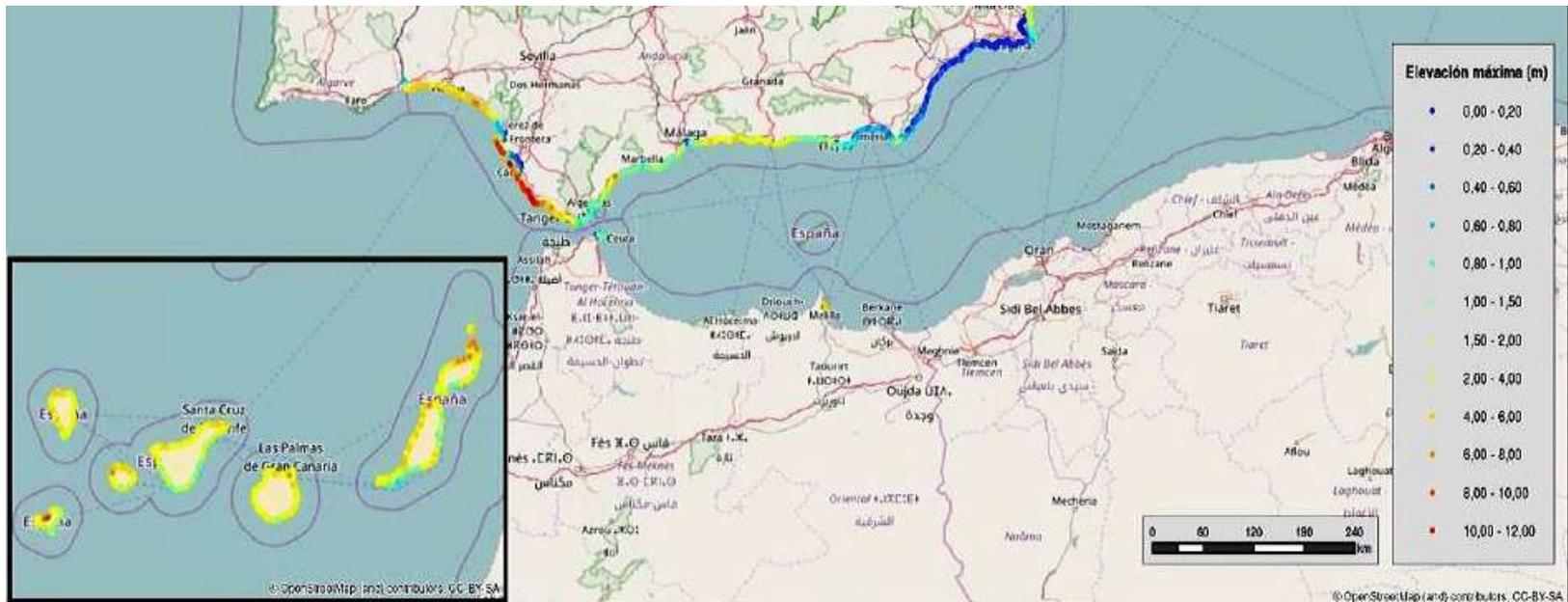


Fuente: Agencia EFE

4. El CCS y el riesgo de tsunami

Características del riesgo de tsunami:

- Baja frecuencia
- Impacto potencial muy elevado
- Grandes afecciones en el seguro de bienes, daños personales y pérdida de beneficios
- Es esencial para la actividad del CCS tener un mayor conocimiento de este riesgo y de sus efectos potenciales
- Dada la falta de experiencia siniestral, debe hacerse mediante modelización





GRACIAS POR SU ATENCIÓN

www.conorseguros.es

Revista digital: www.conorsegurosdigital.com